

Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del RD. Leg. 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas, y que, de manera preferente:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: a las 14.00 horas del día en que se cumplan 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. b) Documentación a presentar: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Registro General de Documentos.

2. Domicilio: Federico García Lorca, 11.

3. Localidad y código postal: 03580 – L'Alfàs del Pi.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

b) Domicilio: Federico García Lorca, número 11.

c) Localidad: l'Alfàs del Pi.

d) Fecha: tercer día hábil siguiente al de finalización plazo de presentación de proposiciones excepto sábados.

e) Hora: 13.30 horas en el Salón de Plenos.

10. Otras informaciones.

- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.lalfas.com/contratacion

11. Gastos de anuncios: a cargo del contratista.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso). No procede.

L'Alfàs del Pi, 13 de octubre de 2007.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arqués Cortés.

0723501

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Notificación colectiva.

Por resolución del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2007, han sido aprobados los recibos de devengo periódico de la tasa por prestación del servicio público de Mercados correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007, de los mercados de Babel y Central.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Jorge Juan, 5, planta baja.

Contra dichos recibos podrá formularse ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza.

Hasta el día 31 de diciembre de 2007 tendrá lugar el cobro de los recibos de la Tasa por prestación del Servicio Público de Mercados, Cuarto Trimestre de 2007 de los mercados de Babel y Central.

Las cuotas no domiciliadas podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), o Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa).

Las cuotas domiciliadas a través de la entidad bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio e intereses de demora, y, en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 8 de noviembre de 2007.

El Concejal de Hacienda, Juan Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0723503

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, por delegación del Pleno, adoptó el siguiente acuerdo:

Proceder a la enajenación, por procedimiento abierto, mediante subasta, de las parcelas municipales del sector 12-A les Creus.

Aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente y que a continuación se expone:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA SUBASTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BANYERES DE MARIOLA (SECTOR 12-A «LES CREUS»)

1.- Objeto:

Constituye el objeto de la subasta, mediante procedimiento abierto, la venta de parcelas de resultado, procedentes del proyecto de reparcelación forzosa del Polígono Industrial de Banyeres de Mariola (Sector 12-A «Les Creus»):

- Lote 1: Parcela Código A, de 3.763,74 m² de superficie, tipo de licitación 45.164,88 euros que podrá ser mejorado al alza.

- Lote 2: Parcela Código G, de 4.035,97 m² de superficie, tipo de licitación 48.431,64 euros que podrá ser mejorado al alza.

- Lote 3: Parcela Código I, de 6.367,35 m² de superficie, tipo de licitación 76.408,20 euros que podrá ser mejorado al alza

- Lote 4: Parcela Código J, de 4.375,39 m² de superficie, tipo de licitación 52.504,68 euros que podrá ser mejorado al alza.

- Lote 5: Parcela Código K2, de 1.765,12 m² de superficie, tipo de licitación 21.181,44 euros que podrá ser mejorado al alza.

- Lote 6: Parcela Código M, de 2.466,03 m² de superficie, tipo de licitación 29.592,36 euros que podrá ser mejorado al alza

- Lote 7: Parcela Código N, de 4.932,06 m² de superficie, tipo de licitación 59.184,72 euros que podrá ser mejorado al alza.

La ubicación del lote y su descripción física es la que figura en el plano que como Anexo I se incorpora al presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.- Capacidad de las empresas y prohibiciones:

Están capacitados para participar en este Procedimiento restringido de subasta, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con el Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no concurren en ellas ninguna de las circunstancias que enumera el Artículo 20 del mismo.

3.- Garantía provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor del lote o lotes, por los que opten, y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate; en las formas previstas en los artículos 35 y 36, respectivamente, del citado Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

4.- Gastos:

Los adjudicatarios quedarán obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

En el precio de adjudicación no está incluido el saldo de afeción de la cuenta de liquidación provisional del proyecto de parcelación del Sector 12A, por lo que el pago de dicho saldo o el de liquidación definitiva, en su caso, será a cargo del adjudicatario, como Anexo II se incorpora dicha cuenta de liquidación provisional.

5.- Compromisos que deberán asumir los licitadores

Los licitadores deberán asumir los siguientes compromisos:

Compromiso de comenzar y tener finalizada la edificación de la parcela adjudicada en el plazo máximo de un año, desde la fecha de la transmisión de la propiedad, o en su caso, desde que sea posible la solicitud de la correspondiente licencia de obras, de acuerdo con el uso al que vaya a destinarse la misma.

6.- Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de participación en el procedimiento restringido:

Conforme al párrafo 2º del Artículo 112 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio a participar en el Procedimiento Restringido se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá el plazo para la presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula siguiente, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

7.- Presentación de la documentación, lugar y plazo

A) Documentación

Las empresas interesadas en participar en el Procedimiento Abierto de subasta deberán presentar, en sobre cerrado donde figure el lema:

Sobre A: DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN QUE APORTA LA EMPRESA ... EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA, PARA LA VENTA DE LOTES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BANYERES DE MARIOLA (SECTOR 12 A «LES CREUS»)

Y dentro del mismo la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la solicitud, consistente en poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, o por Letrado en ejercicio dentro del ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación

2) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Artículo 20 de la repetida Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

4) Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que se compromete, en el caso de ser adjudicatario del lote al que opta, a comenzar y tener finalizada la edificación de la parcela adjudicada en el plazo

máximo de un año, desde la fecha de la transmisión de la propiedad, o en su caso, desde que sea posible la solicitud de la correspondiente licencia de obras, de acuerdo con el uso al que vaya a destinarse la misma.

Sobre B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE APORTA LA EMPRESA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUBASTA, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA, PARA LA VENTA DE LOTES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BANYERES DE MARIOLA (SECTOR 12A «LES CREUS»)

Y dentro del mismo la siguiente documentación:

1) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

« Don mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del DNI número ..., en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado en poder bastanteado) interesado en participar en la subasta, en procedimiento abierto, convocada por el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, para la adjudicación del LOTE / S ... del Polígono Industrial de Banyeres de Mariola (Sector 12-A Les Creus).

Se comprometo a la adquisición del citado LOTE / S por importe de: (especificar lote e importe)

- lote...: ... euros (en letra y número).

- lote ...: ... euros (en letra y número).

.....

Se comprometo a la adquisición de UN SOLO LOTE con el siguiente orden de preferencia:

1º.- lote...: ... euros (en letra y número)

2º.- lote...: ... euros (en letra y número)

3º.- lote...: ... euros (en letra y número)

...

Asimismo, declara que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la misma.

En ..., a ... de ... de 2007.

firma

2) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional correspondiente.

B) Lugar y plazo de presentación.

El sobre conteniendo la indicada documentación y la solicitud de participación se presentará en mano en las Oficinas del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al plazo establecido en la Cláusula 6 de este Pliego.

8.- Apertura de la documentación

Concluido el plazo de presentación de ofertas de la documentación a la que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, el siguiente jueves hábil a las 9.30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento u otra dependencia que se designe, pudiendo demorarse dicho acto de apertura por razones de funcionamiento, en acto privado, a la calificación de la documentación general contenida en los sobres A, presentados por los licitadores. y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará telefónicamente, por fax o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del RGCAP.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a licitación. A tal efecto, se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los previstos en la cláusula 9 de este pliego, o deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho que refleje el documento existiese con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el órgano de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre «A», y realizadas las subsanaciones, aclaraciones o aportación de documentos complementarios, en su caso, procederá, en acto público, a la apertura del sobre «B» de los licitadores admitidos, procediendo a la valoración de las proposiciones presentadas, previo informe del técnico si se considera necesario.

La Mesa comprobará que la proposición económica se ajusta al modelo establecido en este Pliego, y que consta en cada sobre el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional. Si bien en el caso de no ajustarse al modelo o a la cuantía de la garantía provisional, podrá concederse si se estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el interesado subsane. No obstante, no será subsanable la falta de constitución de la citada garantía.

Concluido lo anterior, formalizará propuesta de adjudicación que se elevará al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP, indicando el orden de preferencia para la adjudicación en función del resultado de la valoración de las ofertas

9.- Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente: el Alcalde o Concejal en quién delegue.

Vocales:

- El Arquitecto Municipal.
- La Secretaria de la Corporación.
- El Interventor.

- Un representante por cada Grupo Político Municipal designado por su Portavoz

Secretario: el funcionario de la Corporación en quién delegue la Secretaria.

10.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional:

Antes de la adjudicación definitiva, el Sr. Alcalde-Presidente requerirá al adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación para que, dentro del plazo diez días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento, acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1) Certificaciones de los órganos competentes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

2) O copias compulsadas de:

- La declaración de alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (en el caso de no estar exento).

- La última declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, según corresponda.

- El último resumen anual presentado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- La última declaración anual presentada de Operaciones con terceros.

- Las declaraciones de los pagos a cuenta o fraccionados, o de las retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondientes a los últimos doce meses, contados desde la fecha desde la fecha del requerimiento.

- El documento de inscripción en la Seguridad Social, y en el caso de tratarse de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

- los documentos de pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social, correspondientes a los últimos doce meses, contados desde la fecha del requerimiento.

En el supuesto de haber iniciado la empresa su actividad en fechas que impida el haber presentado la totalidad o parte de la documentación a la que se hace referencia en el apartado 2) deberá presentar el modelo de Alta en Censos de la Administración Tributaria; y en el caso de no estar obligado a presentar algún documento de los indicados, deberá aportar declaración responsable de no estar obligado a su presentación.

La no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado dará lugar a que la Junta de Gobierno Local no adjudique el contrato propuesto, en cuyo caso la Mesa de Contratación, si es posible, por haber presentado proposiciones otras empresas, realizará nueva propuesta de adjudicación.

11.- Adjudicación definitiva:

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, realizará la adjudicación definitiva, dentro del plazo máximo de 3 meses contados desde el día de la apertura de proposiciones económicas, y requerirá al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva.

12.- Régimen jurídico:

El contrato que regula el presente Pliego de Cláusulas Administrativas se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas patrimoniales del Régimen Local y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en consecuencia los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

b) Y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Banyeres de Mariola, 13 de noviembre de 2007.

El Alcalde, Antonio Belda Valero.

0723512

AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto el concurso para presentación de licitadores Programa de actuación Integrada de la UE/F-1 del PGOU de Benimarfull, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de pleno de fecha 7 de noviembre de 2007, por el presente se cuerda otorgar un nuevo plazo hasta el 31 de marzo de 2008, para la presentación de proposiciones.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 278 de fecha 4 de diciembre de 2007 se aprobaron las bases íntegras y en el DOGV número 5413 de fecha 22 de diciembre de 2007, extracto de las mismas.

Benimarfull, 9 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, María Rosario Recio Vilaplana.

0723515

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

EDICTO

La Concejala-Delegada del Ayuntamiento de Benissa (Alicante), por medio de la presente, ha venido a Resolver, las Resoluciones Sancionadoras, que se relacionan seguidamente:

No han presentado alegaciones dentro del plazo reglamentario, las personas denunciadas y cuyos datos de reflejan a continuación, según lo dispuesto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, considerando que las actuaciones practicadas, obrantes en el expediente, permiten estimar, probada la Comisión de las referidas infracciones, según lo que se dispone el R.D. 320/94, de 25 de febrero, y su aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recau-